

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

Abogado

Señora

JUEZA CUARTA (4ª) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MONICA XIMENA AYALA GALVIS
DEMANDADO : LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
RADICADO : 2021-00160

RECURSO DE REPOSICIÓN

Obrando como apoderado del extremo activo, respetuosamente, interpongo recurso de reposición frente al auto de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se dispone que la cuota de alimentos provisionales a favor de la niña MONICA ANTHONELLA BARRERA AYALA y que debe cancelar el progenitor LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE, es el equivalente al 30% de un salario mínimo mensual legal vigente.

OBJETO DEL RECURSO.

Se pretende con el recurso interpuesto se **reforma** el auto de fecha 12 de noviembre de 2021, para que, por el contrario, se dé cumplimiento a la ley, a lo previsto en el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 397 del CGP.

Me fundamento en lo siguiente:

1.- Al disminuirse la cuota de alimentos provisional al equivalente del 30% de un salario mínimo mensual legal vigente – *salario mínimo mensual \$908.526 x 30% seria **\$272.557,8*** - sin consideración al **patrimonio**, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar la capacidad económica del demandado, se desconoce la ley, concretamente lo dispuesto en el numeral artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 397 del CGP.

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

Abogado

Incontrovertible es que las necesidades de la menor MONICA ANTHONELLA BARRERA AYALA, se encuentran probadas sumariamente, no sólo con la estimación de los gastos realizada por el demandante, sino también, con los documentos allegados, quien cuenta con 4 años de edad, pues los gastos de su crianza devengan mayor cuidado.

Con la demanda se acompañó prueba sumaria de la capacidad económica del demandado LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE, prueba de ello, se aportó certificado de libertad y tradición que acredita que éste es propietario y poseedor de una cuota parte sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 09511277 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, es cual esta avaluado comercialmente aproximadamente en el \$40.000.000.00 millones de pesos., el propio demandado admitió su titularidad en la contestación de la demanda, y que se presume produce un renta o usufructo mensual, un vehículo automotor particular de uso del demandado cuyo avalúo es la suma \$13.820.000, también lo admitió el demandado, además, declara renta por ingresos y por patrimonio así quedo probado, y que decir, de la liquidación de las prestaciones sociales que debió recibir por parte de la empresa FERRO SAS., por los años laborados *desde el 2008* a octubre de 2021, para dicha sociedad.

Así las cosas, y teniendo que el demandado efectivamente tiene otro hijo de nombre JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN , a quien presuntamente le suministra como cuota alimentaria la suma de \$600.000.00, pesos mensuales, mudas de ropa por valor de \$200.000.00, pesos, le paga de estudios universitarios, debe ponderarse los derechos de la menor, pues es clara las necesidades de la alimentante y la obligación que le asiste al señor LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE para proveer una cuota alimentaria provisional establecida su capacidad económica, como sumariamente se probó, de acuerdo a su patrimonio, condición social en la que se desenvuelve y en general todos los antecedentes que sirven para evaluarla, y si bien es cierto, se observa en sus finanzas un gran desorden económico, invierte más en tarjetas de crédito que en su hija, que al momento de obligarse debió prever en no comprometer recursos que necesita su hija MONICA ANTHONELLA BARRERA AYALA y para sus compromisos en nada contribuyen al bienestar de la menor.

Sobre el tema puntual “*alimentos provisionales*”, en un caso similar a éste, que cito como antecedente, concretamente el proceso de divorcio bajo el radicado **2021-00146** adelantado en este juzgado, el despacho fijó como cuota provisional a cargo del demandado la suma de \$500.000.00, con base en la

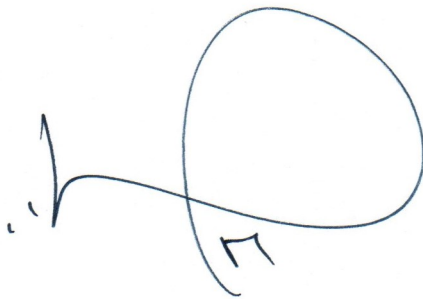
LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

Abogado

presunción establecida en el art. 129 del CIA, en el que resulta evidente se tomó en cuenta también aspectos como: posición social, costumbres y en general todos los antecedentes que sirvieron para evaluar la capacidad económica del obligado, a diferencia que en el presente asunto, el aquí demandado si cuenta con un patrimonio considerable, como quedó probado, por lo tanto, sopesando la necesidades fácticas, sociales y económicas de la beneficiaria, solicito se fije como alimentos provisionales un valor superior a un salario mínimo legal mensual vigente conforme lo dispone el art. 397 del CGP., o en su defecto, la suma de \$500.000.00, pesos mensuales, a cargo del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, Su Señoría, solicito se reforme el auto calificado 12 de noviembre de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' followed by a large, loopy 'P' and a smaller 'M' at the end.

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

C.C. 86.079.277 de Villavicencio

T.P. 168.921 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Página 1 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 095 - SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TOPAGA VEREDA: SAN JUAN NEPOMUCENO

FECHA APERTURA: 01-08-1979 RADICACIÓN: 79-02059 CON: ESCRITURA DE: 09-05-1979

CODIGO CATASTRAL: 0-0-005-0031 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO ALINDERADO EN GENERAL ASI: POR EL PIE, CON EL RIO GRANDE Y CALLEJUELA DE ENTRADA Y RAFAEL SILVA; POR UN COSTADO CON DE AGRIPINA ACEVEDO CDA DE SALMANCA Y JOSELYN SILVA, A DAR A LA CALLEJUELA SIGUE CALLEJUELA ARRIBA A ENCONTRAR UN MOJON Y LINDA CON ESTE TRAYECTO DE JOSELYN SILVA Y JUAN SILVA DE ESTE PUNTO VUELVE HACIA EL NORTE EN LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON, LINDA CON DE RAFAEL SILVA, SIGUE EN FORMA DE ESCUADRA Y VUELVE HACIA EL SUER, Y LINDA CON DE RAFAEL SILVA SIGUE EN LINEA RECTA EN FORMA OBLICUA HACIA EL NORTE A ENCONTRAR CON EL CORREDOR DE LA CASA Y LINDA CON DE JOSELYN SILVA DIVIDE A LA CASA Y SIGUE A ENCONTRAR LA CARRETERA DE SOGAMOSO A CORRALES Y LINDA CON DE JOSELYN SILVA VUELVE POR LA CARRETERA EN DISTANCIA DE 8 METROS Y BAJA 25 METROS Y SIGUE HACIA EL NORTE A ENCONTRAR LA ENTRADA DE LA MISMA FINCA Y LIMITA CON LA ESCUELA RURAL Y ANTONIO BARRERA DE ESTE PUNTO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA.-

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . LA ESPERANZA, LA MANA Y GRANADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 563 DEL 18-05-1953 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$1,100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA JUAN NEPOMUCENO

A: GONZALEZ DE SALAMANCA BERTILDE

X

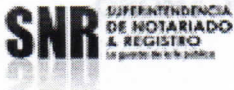
A: SALAMANCA NICODEMUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1955 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 8 DEL 04-01-1955 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$4,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Pagina 2 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA JOSE EXELINO

A: SALAMANCA NICODEMUS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-10-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1261 DEL 27-08-1957 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA NEMESIO

A: SALAMANCA NICODEMUS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1261 DEL 27-08-1957 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA NICODEMUS

A: SALAMANCA NEMESIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-04-1958 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 23-11-1956 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$887.61

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA AMALIA

DE: SILVA GABRIEL

A: SILVA CASTA/EDA LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-1958 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 09-07-1958 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$3,190.99

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA DE SILVA AMALIA

A: SALAMANCA USCATEGUI NICODEMUS

CC# 1155719

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-05-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 500 DEL 25-04-1959 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$1,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Pagina 3 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA JOSE MARIA

A: GONZALEZ DE SALAMANCA BERTILDE

X

A: SALAMANCA NICODEMUS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 221 DEL 24-04-1959 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE VITERBO VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA CASTAVERA LUIS ANTONIO

A: GONZALEZ DE SALAMANCA BERTILDE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-03-1968 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 87 DEL 09-02-1968 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE SALAMANCA ANA BERTILDE

DE: SALAMANCA USCATEGUI NICODEMUS

CC# 1155719

A: ALVAREZ DE MALAVER ALEJANDRINA

X

A: MALAVER MANOSALBA FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-05-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 456 DEL 09-05-1979 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: \$9,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE MANOSALVA ANA EDELMIRA

A: GONZALEZ CENEJOA LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 577 DEL 28-07-1980 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE SUAREZ NIEVES

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Página 4 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-1986 Radicación: 1986-095-6-411

Doc: ESCRITURA 8 DEL 09-01-1986 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER ALVAREZ JOSE ABEL

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-03-1986 Radicación: 1986-095-6-861540

Doc: ESCRITURA 175 DEL 26-02-1986 NOTARIA 2 DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE MANOSALVA ANA EDELMIRA

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-03-1986 Radicación: 1986-095-6-1541

Doc: ESCRITURA 237 DEL 19-03-1986 NOTARIA 2 DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 175

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE MANOSALVA ANA EDELMIRA

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-06-1987 Radicación: 1987-095-6-873484

Doc: ESCRITURA 664 DEL 04-06-1987 NOTARIA 2 DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$70,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE SUAREZ NIEVES

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-09-1989 Radicación: 1989-095-6-895961

Doc: ESCRITURA 219 DEL 11-07-1989 NOTARIA UNICA DE BELEN

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE LOPEZ MARIA ELENA

A: SILVA BARRERA MARIA MAGDALENA

CC# 33449624 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-01-1993 Radicación: 1993-095-6-930725



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Pagina 5 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 258 DEL 27-01-1993 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA BARRERA MARIA MAGDALENA

CC# 33449624

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-02-1993 Radicación: 1993-095-6-931130

Doc: ESCRITURA 788 DEL 06-08-1987 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER ALVAREZ JOSE ABEL

CC# 24108825 X

A: MALAVER DE RINCON MATILDE

A: RINCON RODRIGUEZ CARLOS ARMANDO

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-10-1993 Radicación: 1993-095-6-938506

Doc: ESCRITURA 4052 DEL 30-09-1993 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE GONZALEZ HERMELINDA

CC# 24106358

A: GONZALEZ MALAVER ROSSI JULIETA

CC# 23555150 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-11-1994 Radicación: 1994-095-6-10305

Doc: ESCRITURA 1410 DEL 18-11-1994 NOTARIA 3 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MALVER GABRIEL

CC# 1155693 X

A: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 04-11-1997 Radicación: 1997-095-6-9420

Doc: ESCRITURA 3281 DEL 15-12-1995 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MALAVER ROSSI JULIETA

CC# 23555150

DE: GONZALEZ SENEJOA LUIS ANTONIO

CC# 1155693

DE: MALAVER DE GONZALEZ HERMELINDA

CC# 24106358

A: MEDINA MENDOZA NANCY EDELMIRA

CC# 51856901 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Pagina 6 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-095-6-8216

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 02-10-2009 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER DE RINCON MATILDE

CC# 24108825

A: BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO

CC# 9533103 I

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-07-2012 Radicación: 2012-095-6-5808

Doc: OFICIO 1598 DEL 06-07-2012 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA 2012-085

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MENDOZA NANCY EDELMIRA

CC# 51856901

A: ALVAREZ DE MALAVER ALEJANDRINA

A: MALAVER MANOSALVA FLORENTINO

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 024 Fecha: 17-07-2012 Radicación: 2012-095-6-5808

Doc: OFICIO 1598 DEL 06-07-2012 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA 2012-085

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MENDOZA NANCY EDELMIRA

CC# 51856901

A: ALVAREZ DE MALAVER ALAJANDRINA

A: MALAVER MANOSALVA FLORENTINO

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 24

Nro corrección: 1

Radicación: 2012-095-3-5808

Fecha: 19-07-2012

ANULADA ANOTACION 24, SEGUN RESOLUCION 19 DE 19 DE JULIO DE 2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210412349541693018

Nro Matrícula: 095-11277

Pagina 7 TURNO: 2021-095-1-16317

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 03:55:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-095-1-16317

FECHA: 12-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ALBERTO LEON MEJIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116637536710



(415)7707212489984(8020) 000211663753671 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional																																																																																																																																																																																																																																																															
9 5 3 3 1 0 3	0	BARRERA	PIRATEQUE	LUIS	ANTONIO	2 6																																																																																																																																																																																																																																																															
24. Actividad económica	0 0 1 0	Si es una corrección indique:	25.Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")																																																																																																																																																																																																																																																																
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Patrimonio</td> <td>Total patrimonio bruto</td> <td>28</td> <td>46,505,000</td> <td>Renta presuntiva</td> <td>68</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Deudas</td> <td>29</td> <td>5,555,000</td> <td>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</td> <td>69</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total patrimonio líquido</td> <td>30</td> <td>40,950,000</td> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>70</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">Cédula general</td> <td rowspan="5">Renta de trabajo</td> <td>Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)</td> <td>31</td> <td>61,738,000</td> <td>Renta líquida</td> <td>71</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>32</td> <td>2,094,000</td> <td>Rentas exentas de pensiones</td> <td>72</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)</td> <td>33</td> <td>20,068,000</td> <td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td> <td>73</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>34</td> <td>39,576,000</td> <td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td> <td>74</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo</td> <td>35</td> <td>0</td> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>75</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renta de capital</td> <td>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</td> <td>36</td> <td>0</td> <td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td> <td>76</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida de trabajo</td> <td>37</td> <td>39,576,000</td> <td>1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.</td> <td>77</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ingresos brutos por rentas de capital</td> <td>38</td> <td>1,000</td> <td>2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.</td> <td>78</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>39</td> <td>0</td> <td>Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior</td> <td>79</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Costos y deducciones procedentes</td> <td>40</td> <td>0</td> <td>Rentas exentas de la casilla 79</td> <td>80</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renta de dividendos y participaciones</td> <td>Renta líquida</td> <td>41</td> <td>1,000</td> <td>Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior</td> <td>81</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas líquidas pasivas de capital - ECE</td> <td>42</td> <td>0</td> <td>Costos por ganancias ocasionales</td> <td>82</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital</td> <td>43</td> <td>0</td> <td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td> <td>83</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</td> <td>44</td> <td>0</td> <td>Ganancias ocasionales gravables</td> <td>84</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td>45</td> <td>1,000</td> <td rowspan="5">Impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td> <td>General y de pensiones</td> <td>85</td> <td>422,000</td> </tr> <tr> <td>Pérdida líquida del ejercicio</td> <td>46</td> <td>0</td> <td>o Renta presuntiva y de pensiones</td> <td>86</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por pérdidas rentas de capital</td> <td>47</td> <td>0</td> <td>Por dividendos y participaciones año 2016</td> <td>87</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida de capital</td> <td>48</td> <td>1,000</td> <td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula</td> <td>88</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros</td> <td>89</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">Renta no laborales</td> <td>Ingresos brutos rentas no laborales</td> <td>49</td> <td>0</td> <td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td> <td>90</td> <td>422,000</td> </tr> <tr> <td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td> <td>50</td> <td>0</td> <td rowspan="5">Descuentos</td> <td>Impuestos pagados en el exterior</td> <td>91</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta</td> <td>51</td> <td>0</td> <td>Donaciones</td> <td>92</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Costos y gastos procedentes</td> <td>52</td> <td>0</td> <td>Otros</td> <td>93</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida</td> <td>53</td> <td>0</td> <td>Total descuentos tributarios</td> <td>94</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE</td> <td>54</td> <td>0</td> <td>Impuesto neto de renta</td> <td>95</td> <td>422,000</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales</td> <td>55</td> <td>0</td> <td>Impuesto de ganancias ocasionales</td> <td>96</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</td> <td>56</td> <td>0</td> <td>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</td> <td>97</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td>57</td> <td>0</td> <td>Total impuesto a cargo</td> <td>98</td> <td>422,000</td> </tr> <tr> <td>Pérdida líquida del ejercicio</td> <td>58</td> <td>0</td> <td>Anticipo renta liquidado año gravable anterior</td> <td>99</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por pérdidas rentas no laborales</td> <td>59</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</td> <td>100</td> <td>66,000</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida no laboral</td> <td>60</td> <td>0</td> <td>Retenciones año gravable a declarar</td> <td>101</td> <td>506,000</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida cédula general</td> <td>61</td> <td>39,577,000</td> <td>Anticipo renta para el año gravable siguiente</td> <td>102</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rentas exentas y deducciones imputables limitadas</td> <td>62</td> <td>0</td> <td>Saldo a pagar por impuesto</td> <td>103</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria cédula general</td> <td>63</td> <td>39,577,000</td> <td>Sanciones</td> <td>104</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores</td> <td>64</td> <td>0</td> <td>Total saldo a pagar</td> <td>105</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Compensaciones por exceso de renta presuntiva</td> <td>65</td> <td>0</td> <td>Total saldo a favor</td> <td>106</td> <td>150,000</td> </tr> <tr> <td>Rentas gravables</td> <td>66</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida gravable cédula general</td> <td>67</td> <td>39,577,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	46,505,000	Renta presuntiva	68	0	Deudas	29	5,555,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0		Total patrimonio líquido	30	40,950,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0	Cédula general	Renta de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	31	61,738,000	Renta líquida	71	0	Ingresos no constitutivos de renta	32	2,094,000	Rentas exentas de pensiones	72	0	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	20,068,000	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0	Renta líquida	34	39,576,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0	Renta de capital	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0	Renta líquida de trabajo	37	39,576,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0	Ingresos brutos por rentas de capital	38	1,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0	Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0	Renta de dividendos y participaciones	Renta líquida	41	1,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	0	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	1,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	422,000	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2016	87	0	Renta líquida de capital	48	1,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0	Renta no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	422,000	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Donaciones	92	0	Costos y gastos procedentes	52	0	Otros	93	0	Renta líquida	53	0	Total descuentos tributarios	94	0	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Impuesto neto de renta	95	422,000	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total impuesto a cargo	98	422,000	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	66,000	Renta líquida no laboral	60	0	Retenciones año gravable a declarar	101	506,000	Renta líquida cédula general	61	39,577,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Saldo a pagar por impuesto	103	0	Renta líquida ordinaria cédula general	63	39,577,000	Sanciones	104	0	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Total saldo a pagar	105	0	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a favor	106	150,000	Rentas gravables	66	0				Renta líquida gravable cédula general	67	39,577,000			
Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	46,505,000	Renta presuntiva	68	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Deudas	29	5,555,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Total patrimonio líquido	30	40,950,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0																																																																																																																																																																																																																																																															
Cédula general	Renta de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	31	61,738,000	Renta líquida	71	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Ingresos no constitutivos de renta	32	2,094,000	Rentas exentas de pensiones	72	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	20,068,000	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Renta líquida	34	39,576,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0																																																																																																																																																																																																																																																														
	Renta de capital	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Renta líquida de trabajo	37	39,576,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Ingresos brutos por rentas de capital	38	1,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0																																																																																																																																																																																																																																																														
		Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0																																																																																																																																																																																																																																																														
Renta de dividendos y participaciones	Renta líquida	41	1,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	1,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	422,000																																																																																																																																																																																																																																																														
Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones		86	0																																																																																																																																																																																																																																																															
Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2016		87	0																																																																																																																																																																																																																																																															
Renta líquida de capital	48	1,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula		88	0																																																																																																																																																																																																																																																															
			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		89	0																																																																																																																																																																																																																																																															
Renta no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	422,000																																																																																																																																																																																																																																																															
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0																																																																																																																																																																																																																																																														
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0		Donaciones	92	0																																																																																																																																																																																																																																																														
	Costos y gastos procedentes	52	0		Otros	93	0																																																																																																																																																																																																																																																														
	Renta líquida	53	0		Total descuentos tributarios	94	0																																																																																																																																																																																																																																																														
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0		Impuesto neto de renta	95	422,000																																																																																																																																																																																																																																																														
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0																																																																																																																																																																																																																																																															
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total impuesto a cargo	98	422,000																																																																																																																																																																																																																																																															
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0																																																																																																																																																																																																																																																															
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	66,000																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida no laboral	60	0	Retenciones año gravable a declarar	101	506,000																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida cédula general	61	39,577,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0																																																																																																																																																																																																																																																																
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Saldo a pagar por impuesto	103	0																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida ordinaria cédula general	63	39,577,000	Sanciones	104	0																																																																																																																																																																																																																																																																
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Total saldo a pagar	105	0																																																																																																																																																																																																																																																																
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a favor	106	150,000																																																																																																																																																																																																																																																																
Rentas gravables	66	0																																																																																																																																																																																																																																																																			
Renta líquida gravable cédula general	67	39,577,000																																																																																																																																																																																																																																																																			
107. No. Identificación signatario				108. DV																																																																																																																																																																																																																																																																	

981. Cod. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa
982. Cód. Contador		Firma contador
983. No. Tarjeta profesional		984. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 0-1 0-2 0/1 5:4 1:1 1

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

23002797030017

20200859597616

 DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad	PRIVADA	210
1. Año 2011 Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 2102600566116  (415)7707212489984(8020) 0002102600566116	

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
9 5 3 3 1 0 3	0	BARRERA	PIRATEQUE	LUIS	ANTONIO	2 6
24. Actividad económica 6 0 4 2						

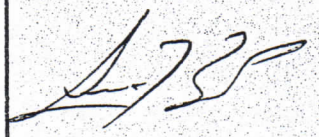
Si es una corrección indique: 25. Cód. ☐ 26. No. Formulario anterior ☐

27. Fracción año gravable 2012 (Marque "X") ☐ 28. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X") ☐

Categoría	Descripción	Código	Monto	Categoría	Descripción	Código	Monto
Ganancias ocasionales	Total costos y gastos nómina	29	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	53	0
	Aportes al sistema de seguridad social	30	0		Costos por ganancias ocasionales	54	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	31	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	55	0
Patrimonio	Total patrimonio bruto	32	85,523,000	Ganancias ocasionales	Ganancias ocasionales gravables	56	0
	Deudas	33	14,031,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	57	384,000
	Total patrimonio líquido	34	71,492,000		Descuentos tributarios	58	0
Ingresos	Salarios y demás pagos laborales	35	30,110,000	Liquidación privada	Impuesto neto de renta	59	384,000
	Honorarios, comisiones y servicios	36	28,482,000		Impuesto de ganancias ocasionales	60	0
	Intereses y rendimientos financieros	37	431,000		Total impuesto a cargo	61	384,000
	Otros ingresos (Arrendamientos, etc.)	38	22,500,000		Anticipo renta por el año gravable 2011	62	0
	Total ingresos recibidos por concepto de renta	39	81,523,000		Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación	63	0
	Ingresos no constitutivos de renta	40	0		Total retenciones año gravable 2011	64	285,000
	Total ingresos netos	41	81,523,000		Anticipo renta por el año gravable 2012	65	0
Costos	Deducción inversión en activos fijos	42	0	Liquidación privada	Saldo a pagar por impuesto	66	99,000
	Otros costos y deducciones	43	44,581,000		Sanciones	67	0
	Total costos y deducciones	44	44,581,000		Total saldo a pagar	68	99,000
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	36,942,000	Pagos	Total saldo a favor	69	0
	o Pérdida líquida del ejercicio	46	0		Valor pago sanciones	70	0
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	47	0		Valor pago intereses de mora	71	0
	Renta líquida	48	36,942,000		Valor pago impuesto	72	99,000
	Renta presuntiva	49	0				
	Renta exenta	50	7,528,000				
	Rentas gravables	51	0				
	Renta líquida gravable	52	29,414,000				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

73. Número de Identificación Tributaria (NIT)	74. D.V.	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante			
		75. Primer apellido	76. Segundo apellido	77. Primer nombre	78. Otros nombres

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa 	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) BANCOLOMBIA SOGAMOSO - SOGAMOSO 2012 JUL. 06 RECIBIDO CON PAGO Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago total \$ 99,000 996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) Bancolombia 07404788 2 (415)7707212489953(8020)07358280133416 
--	---	---

20123791245567

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14226114734



(415)7707212489984(8020) 000001422611473 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

9 5 3 3 1 0 3 | 0

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 5 3 3 1 0 3

27. Fecha expedición

1 9 8 7, 0 3, 2 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

31. Primer apellido

BARRERA

32. Segundo apellido

PIRATEQUE

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tópaga

8 2 0

41. Dirección principal

VDA VADO CASTRO TOPAGA

42. Correo electrónico

luis.antonibp@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 7 2 3 9 5 8

45. Teléfono 2

3 2 0 4 1 5 6 6 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 3, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 1, 1 0

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

8 3 2 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2013 - 01 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo Gestor II

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
monica ximena ayala
1121895238

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 30 de abril de 2021 a las 05:05 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	FORD
Línea:	FIESTA (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$13.820.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

ZXU760

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021101862

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

FORD

LÍNEA:

FIESTA

MODELO:

2014

COLOR:

NEGRO GALA

NÚMERO DE SERIE:

3FADP4CJ3EM218646

NÚMERO DE MOTOR:

EM218646

NÚMERO DE CHASIS:

EM218646

NÚMERO DE VIN:

3FADP4CJ3EM218646

CILINDRAJE:

1597

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **15/05/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	 09/09/2020		SI



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CAROLINA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO : ARTAN TAFXHAFA
RADICADO : 2021-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que en causa propia presenta la señora CAROLINA PINEDA NUDELMAN en contra del señor ARTAN TAFXHAFA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Con fundamento en lo señalado por el artículo 129, inciso 1o del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 44 del Constitución Política, se fija como cuota provisional de alimentos a favor de la niña ANGELA TAFXHAFA PINEDA y a cargo de ARTAN TAFXHAFA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) mensuales. Cuota que deberá ser consignada a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos judiciales que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6. **OFÍCIESE** como corresponda.

Que la parte demandante realice el diligenciamiento del oficio.

Una vez notificada la demandada, notifíquese de esta providencia a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia

Se reconoce personería para actuar en causa propia a la abogada CAROLINA PINEDA NUDELMAN.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 del 10 DE MAYO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CAROLIONA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO : ARTAN TAFXHAFA
RADICACION : 2021-00146

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor ARTAN TAFXHAFA, no se le designa apoderado, como quiera que se encuentra actuando a través apoderado judicial.

Se tiene al señor ARTAN TAFXHAFA notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Téngase por agregado el concepto emitido por la Defensora de Familia dentro del presente asunto, conforme al escrito allegado el 27 de mayo de 2021.

III. Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del demandado en contra del auto de fecha 7 de mayo de 2021 por medio del cual se admitió la demanda y se fijó cuota de alimentos provisional.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Indica el recurrente que el demandado se encuentra en una situación económica precaria debido a que el país donde vive en la actualidad que es Italia se ha visto muy golpeado por la pandemia del Covid 19, por tanto, ofrece como cuota de alimentos a favor de su hija menor de edad la suma de \$300.000.

La demandante, quien actúa en causa propia, manifestó que como es conocido la pandemia por el Covid fue mundial y que el señor ARTAN no ha sido el único perjudicado con este tema, además indica que el demandado ha consignado más cantidad de dinero a favor de su hija que la que ahora ofrece.

Para resolver el Juzgado CONSIDERA:

De entrada el Despacho advierte que no repondrá el auto atacado, por lo que a continuación se explica.

Sea lo primero indicar que conforme lo ha establecido ampliamente la jurisprudencia¹ que ha indicado que *“la obligación de prestar alimentos corresponde a una obligación de carácter especial en cuanto le asisten unas características y requisitos particulares, ya que (i) su naturaleza es principalmente de carácter civil; (ii) se fundamenta constitucionalmente en los principios de solidaridad, equidad, protección de la familia, necesidad y proporcionalidad; (iii) tiene una finalidad asistencial de prestación de alimentos por parte del obligado o alimentante al beneficiario o alimentario; (iv) adquiere un carácter patrimonial cuando se reconoce la pensión alimentaria; (v) el bien jurídico protegido es la vida y subsistencia del alimentario y, como consecuencia, sus demás derechos fundamentales; (vi) exige como requisitos para su configuración que (a) el*

¹ Corte Constitucional, sentencia C-017 de 2019 entre otras.



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CAROLIONA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO : ARTAN TAFXHAFA
RADICACION : 2021-00146

petionario necesite los alimentos que solicita; (b) que el alimentante tenga la capacidad para otorgarlos; y (c) que exista un vínculo filial o legal que origine la obligación”.

En ese entendido, la necesidad alimentaria de la niña fue acreditada sumariamente para efectos de fijar la medida provisional, con la estimación de los gastos realizada por la demandante y los documentos allegados con la presentación de la demanda, adicionalmente esta necesidad es evidente al ser la niña menor de edad y depender para su subsistencia de los alimentos que le provean sus padres, siendo además un derecho fundamental establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política y protegido también en el bloque de constitucionalidad y definido en el artículo 24 del Código de Infancia y adolescencia.

Respecto de la capacidad del alimentante, que es el punto central en el que sustenta su reparo el apoderado del demandado, hay que indicar que conforme lo establece el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia *“En el auto que corre traslado de la demanda o del informe del Defensor de Familia, el juez fijará cuota provisional de alimentos, siempre que haya prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria. Si no tiene la prueba sobre la solvencia económica del alimentante, el juez podrá establecerlo tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal”*. (Negrita y subraya por el Despacho).

En el presente caso quedó acreditado con el Registro Civil de Nacimiento de la niña, allegado con la presentación de la demanda, el parentesco de la niña con el demandado.

Sumado a lo anterior, al revisar páginas de economía reconocidas² se logra identificar que el salario mínimo mensual para el presente año en el país de Italia es de MIL CUATROCIENTOS EUROS (€1.400,00), aunado a esto y conforme lo establece el artículo 129 atrás referido, se permite para la fijación de la cuota alimentaria en este caso la provisional, considerar la posición social, costumbres y en general todos los antecedentes que sirvan para evaluar la capacidad económica del obligado, así el demandado tiene como oficio el de auxiliar de cocina, ha ejercido de forma dependiente su actividad, recibe subsidio de vivienda del gobierno de Italia (perteneciente a la Unión Europea) donde vive y que éste es un país donde la calidad de vida en términos de satisfacción de necesidades básicas mínimas es mejor a la de Colombia, tanto así que el salario mínimo es el indicado anteriormente, sin perjuicio de que conforme lo dispone el Artículo 129 ídem se presume en todo caso que el obligado devenga el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el gobierno nacional, adicionalmente cuando mantenía la relación con la demandante enviaba una suma superior a la ofrecida y como bien lo manifestó el demandado su capacidad económica era boyante, por tal motivo, y en atención que la norma aplicable para el presente asunto es la norma Colombiana ya que es el país de residencia de la niña beneficiaria de la cuota de alimentos, se tiene que la cuota de alimentos fijada de

² En aplicación analógica a lo dispuesto en el artículo 180 del Código General del Proceso que establece que *“todos los indicadores económicos nacionales se consideraran hechos notorios.*



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CAROLIONA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO : ARTAN TAFXHAFA
RADICACION : 2021-00146

manera provisional, se ciñe a la normativa y a la jurisprudencia vigente al respecto.

Finalmente, el demandado no manifestó tener más obligaciones alimentarias de igual jerarquía para así llegar a considerar el disminuir la cuota de alimentos fijada, motivo por el cual no se accederá a la reducción del monto de la cuota de alimentos fijada de manera provisional en favor de la niña ANGELA TAFXHAFA PINEDA.

Todo lo anterior, sin dejar de advertir que los presupuestos necesarios para la fijación de una cuota alimentaria definitiva a favor de su hija serán objeto de análisis conforme las pruebas allegadas, cuando se resuelva de fondo el presente asunto.

Finalmente y antes las manifestaciones realizadas por ambas partes respecto al cumplimiento de las visitas del padre con la niña, este Despacho le advierte a la demandante que debe garantizar y promover el régimen de visitas y el contacto telefónico o por videollamada del del padre con su hija pues cualquier acción que vaya encaminada a obstaculizar o afectar el vínculo afectivo entre los padre o madres y sus hijos afecta su interés superior, en el entendido que las visitas son un derecho en doble sentido de los padres hacia los hijos pero primordialmente de la hija con sus padres, así mismo se requiere a las dos partes para que excluyan de sus conflictos de pareja a la niña y eviten en todo caso que la niña quede en medio de éstos.

Por lo tanto, sin más consideraciones por innecesarias, el Despacho no repondrá el auto recurrido, conforme las consideraciones aquí indicadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO. NO REPONER el auto de fecha 7 de mayo de 2021, por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del 21 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria